

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-02-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante no subsanó la demanda.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: 369

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO  
DEMANDANTE MOVIAVAL S.A.S  
DEMANDADA: JHENIFFER PUENTES GARCÍA  
RADICADO: 170014003002-2023-00013-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Procede el Despacho a través de este proveído a RECHAZAR la demanda del asunto:

Por auto del 10 de Febrero del año en curso, se inadmitió la demanda a fin de que la parte demandante la subsanara. Para lo anterior se le concedió el término de cinco (5) días hábiles. Vencido el término de traslado, la parte demandante guardó silencio.

Es por lo anterior que se RECHAZA la demanda y se ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-02-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario